



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas 189/2012.

Delito/falta: Falta de amenazas.

Denunciante/querellante: Policía Local 2.727 y Policía Local 2.771.

Contra: Tomás Fernández Jiménez.

D/D.<sup>a</sup> Estela González Masa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 189/2012 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 1 de agosto de 2012.

Vistos por D.<sup>a</sup> Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Policías Locales con carnets profesionales n.º 2.727 y 2.771 como denunciadores y Tomás Fernández Jiménez como denunciado, se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente sentencia.

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo a Tomás Fernández Jiménez de la falta contra el orden público por la que ha sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y las demás partes intervinientes, advirtiéndoles que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y con los requisitos establecidos en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando entre tanto los autos a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Hágase saber a la acusación popular, en caso de estar constituida como parte en esta causa, que para la interposición de recurso de apelación contra esta sentencia se requiere la consignación de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, cuyo CCC podrá obtener de la Secretaría del mismo.



Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, doña Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido; doy fe».

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 2012.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)